



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	2 de MARZO de 2023	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00346	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	- ALBA LLELY CASTAÑO VARGAS, en nombra propio y en representación de SARA MUÑOZ CASTAÑO - MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ CASTAÑO	Asistieron
Apoderado de la demandante	FABIAN LEONARDO VARGAS LONDOÑO	Asistió
Demandado	PROTECCIÓN S.A.	
Rte. Legal	PATRICIA CERÓN SÁNCHEZ	
Apoderada Demandada	PATRICIA CERÓN SÁNCHEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUCIONALES	Y -Pensión de Sobrevivientes, intereses moratorios, indexación y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Las partes manifestaron que no tienen formula de arreglo; por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: ESCUCHAR CD.)**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Ver auto del 11 de octubre de 2022. (Archivo 06)

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/80630caa-7631-4507-81c8-07c5b0522f33?vcpubtoken=d2eb5df7-71fb-46b0-84c3-cf33a7b41ef7>

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente aportados por las partes; se practicó el interrogatorio de parte a la demandante.

Estando en el interrogatorio de parte de la señora MARIA ALEJANDRA MUÑOZ, el apoderado de PROTECCION. Anexa documento donde desde 20 enero de 2021 se le reconoció pensión a la menor NICOL VALERIA ATEHORTUA, bajo la modalidad retiro programado con suramericana. Ante este hecho nuevo el despacho ordena:

1. Integrar a la menor NICOL VALERIA ATEHORTUA, como Litis consorte necesario.
2. Integrar a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, como Litis consorte necesario.
3. Ordenar a PROTECCION, suspender el 50% de la mesada pensional en los términos Art. 590 CGP
4. Requerir a PROTECCION, para que a más tardar el 6 marzo de 2023 arrime al despacho:
 - a. Copia del expediente completo. (SOLICITUD PENSION –ESCOGENCIA MODALIDAD)
 - b. Copia de la dirección de notificación de la menor y el certificado SURAMERICANA

(escuchar audio)

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

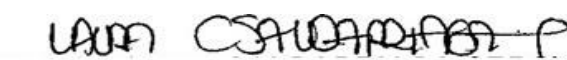
ALBA LLELY CASTAÑO VARGAS
DEMANDANTE
C.C. 43.917.319
E-mail: albaco427@gmail.com

MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ CASTAÑO
DEMANDANTE
C.C. 1.000.567.898
E-mail: alejandramc2208@gmail.com

FABIÁN LEONARDO VARGAS LONDOÑO
APODERADO DEMANDANTES
C.C. 98.762.317
T.P. No. 206.955 del C.S. de la J.
E-mail: abogadofabianvargas@gmail.com

PATRICIA CERÓN SÁNCHEZ
APODERADA DEMANDADA
C.C. 34.545.617
T.P. No. 138.877 del C.S. de la J.
E-mail: patricia.ceron@blalinde.com

ANDRES LALINDE CERON
APODERADO DE PROTECCION.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/80630caa-7631-4507-81c8-07c5b0522f33?vcpubtoken=d2eb5df7-71fb-46b0-84c3-cf33a7b41ef7>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083aa954358b8bd33766fe999f247730dc4c325741d939125b1b4299e8e26ab0**

Documento generado en 02/03/2023 10:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>